

INSTRUCCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN Y CIENCIA, DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL SUBPROGRAMA PARA LA CONSOLIDACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS Y GRUPOS DE I+D+i.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición final primera de la Orden 86/2016, de 21 de diciembre, modificada por Orden 37/2017, de 26 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, corresponde a esta dirección general dictar las instrucciones necesarias para la aplicación e interpretación de la orden.

En uso de esta facultad se dicta esta instrucción sobre la posibilidad de solicitar subvenciones del subprograma para la consolidación y fortalecimiento de proyectos y grupos de I+D+i para grupos de investigación emergentes, consolidables o del programa Prometeo en la convocatoria realizada por Resolución de 2 de noviembre de 2017, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se convocan para el ejercicio 2018, subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana.

Las bases reguladoras de estas subvenciones establecen que ningún miembro, incluyendo al investigador principal, de un grupo de investigación emergente, consolidable o del programa Prometeo que solicite una subvención en una convocatoria podrá formar parte de otros grupos **con financiación vigente** a cargo de la conselleria competente en materia de política científica e investigación para el fomento de grupos de investigación emergentes, consolidables o Prometeo en cualquiera de sus ediciones (Artículos 75.4, 80.3 c), 80.4 b), 85.6).

Dado que la Resolución de 2 de noviembre de 2017, por la que se han convocado estas ayudas para el ejercicio 2018, establece como plazo de presentación de solicitudes del 1 al 20 de diciembre de 2017, debe entenderse que no se considerarán como grupos de investigación con financiación vigente a efectos de esta incompatibilidad a aquellos grupos de investigación cuyo plazo de ejecución del proyecto finalice en su totalidad en fecha 31 de diciembre de 2017.

Valencia, 15 de noviembre de 2017. LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN Y CIENCIA. Josefina Bueno Alonso